TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 318 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID 310160.----------

Asunción, 5 de Junio de 2.017

VISTO: *La Resolución Nº 277/16, por la cual se adjudica la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID 310160.-, y se deriva en el Contrato Nº 03/16, y el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 0117/17, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 88/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, la providencia de fecha 2 de junio de 2017 de la Dirección de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa PREMIER S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID 310160.----------*

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/09 Y Nº 806/09" Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1342/17 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTICULO 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2238/14, la cual establece en su inciso d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezcan el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos.----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
OTORGADO EN FECHA 05 JUN. 2017
Secretaria General
Secretaría del Ambiente

TEKOHA RESÃI SÂMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N°318/17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID 310160.---

Que, la ampliación requerida se enmarca dentro del referido inciso d) de la Resolución DNCP Nº 1342/17, en atención a que no se ha llegado a la ejecución del monto mínimo del respectivo Contrato Abierto del proceso licitatorio y vista la necesidad institucional de realizar la prórroga, se extiende el plazo por un periodo hasta el 26 de Diciembre de 2017, sin sobrepasar el periodo de un ejercicio fiscal más, ajustándose a lo establecido en la normativa.--

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.--

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).---

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,---------------------------------------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1º.- AMPLIAR** el Contrato Nº 03/16 suscripto con la firma PREMIER S.R.L., por el plazo hasta el 26 de diciembre de 2017, según lo estipulado en el artículo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 2238/14 y la Resolución DNCP Nº 1342/17 que modifica los inciso d) y e) del artículo 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.--*

***Art.2º.- ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por los artículos 56º y 63º tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectivas conforme a la ampliación del Art. 1º de la presente resolución.---*

***Art.3º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida archivar.------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 05 JUN. 2017

RDBB/MTV/rr